

Resistencia, 27 de marzo de 2025.apv

N° 126

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "**ALIANZA TRANSITORIA "FRENTE PRIMERO CHACO" S/ OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES LEGISLATIVAS 2025**", Expte. N° 109/25 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 171 se presentan las Sras. Mónica Daniela González y Lara Agustina Cardozo Kassor, apoderadas titular y suplente respectivamente de la Alianza Transitoria "Frente Primero Chaco", a los fines de solicitar oficialización de Lista de candidatos a **Diputados Provinciales**, para los comicios legislativos provinciales del 11/05/25. A tal fin adjuntan: a) impresión de carga de candidatos online; b) fotocopias de documentos de identidad de todos los candidatos, c) aceptación de cargos certificadas, d) certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco, e) constancia Registro Único de Personas Violentas y f) certificación de capacitación obligatoria en género (Ley N° 3344-Q).

A fs. 172 y 179 informa secretaría, de acuerdo a los datos presentados y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para el cargo al que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y leyes provinciales N° 1.083-A, 2809-J, 834-Q y modificatorias, ley N° 2923-Q de paridad de género, y ley N° 3344-Q, que los candidatos cumplen con los requisitos legales y constitucionales exigidos.

Conferida la vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 181, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la lista articulada, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6), 96° y 97° de la Constitución de la Provincia del Chaco, artículos 48° y 49° de la Ley N° 834-Q, disposiciones del "Capítulo II -De los diputados provinciales-" de la misma normativa legal, por Decreto N° 2527/2024 del 18/12/2024, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores del Distrito Electoral Chaco a Elecciones Generales Legislativas Provinciales para el 11 de mayo de 2025, con el objeto de elegir dieciséis (16) candidatos a Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes, conforme surge de los autos caratulados: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS S/ COMUNICA CONVOCATORIA A ELECCIONES LEGISLATIVAS DTO N° 2527", Expte. N° 17/24, que se tiene a la vista.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que a este organismo le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los partidos políticos y/o alianzas; (art. 2 y 10 Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los partidos con personería y/o alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las listas de candidatos conforme lo determinado en la ley N° 834-Q, sus modificatorias y disposiciones contenidas en la ley provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial están establecidas en los artículos 98° y 99° de la Constitución Provincial, leyes provinciales N° 1.083-A, 2809-J, 834-Q y modificatorias, ley N° 2923-Q de paridad de género, y ley N° 3344-Q.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

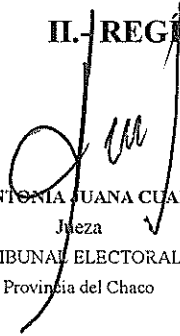
Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal y disposiciones citadas,

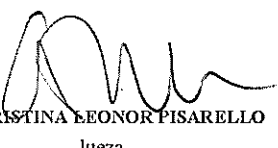
EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO

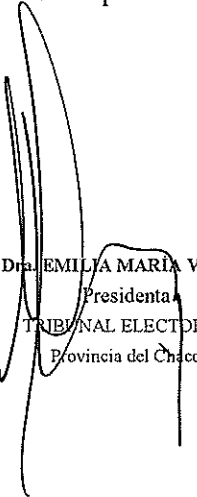
RESUELVE:

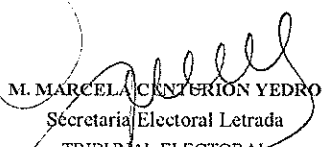
I.- OFICIALIZAR los candidatos a **DIPUTADOS PROVINCIALES**, titulares y suplentes, presentados por la Alianza Transitoria "Frente Primero Chaco" para elecciones legislativas generales convocadas para el 11/05/25 obrantes en planilla anexa que en una (01) foja se agrega a la presente.

II.- REGISTRESE, notifiqúese y publíquese.


Dra. ANTONIA JUANA CUADRA
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. CRISTINA LEONOR PISARELLO
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





Diputados

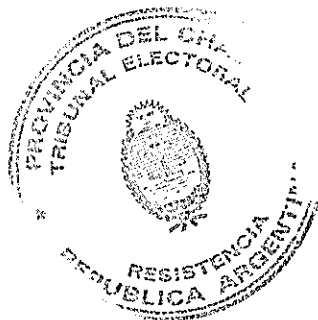
Orden Nombre

TITULARES

1	HONCHERUK ATLANTO	14.019.713	07/10/1959
2	AYALA MAGDA CILES LUCIANA	34.644.603	02/10/1990
3	LEDESMA ARIEL OSVALDO	24.079.091	14/07/1974
4	FOGAR LAURA KARINA	23.237.268	11/02/1973
5	BENITEZ RENE ARMANDO	29.611.347	30/09/1982
6	THOMA MARCELA ALEJANDRA	27.369.096	05/09/1979
7	VALDEZ RAUL RICARDO	16.367.308	03/02/1963
8	MANCEBO NADIA LUCIANA	33.615.239	26/02/1988
9	LAZDIN RICARDO ERNESTO	20.221.462	19/04/1968
10	STACCHIOTTI ADRIANA NOEMI	31.152.093	13/04/1985
11	VIZGARRA JUAN MARCELO	26.707.455	09/08/1977
12	PEDRINI YESICA YANINA	38.121.227	31/05/1994
13	DURAN ALFREDO JAVIER	27.912.955	30/10/1980
14	SCHMIDT LILIANA CLARISA	17.939.205	01/01/1966
15	ACOSTA ISIDRO SALVADOR	21.347.397	20/10/1970
16	GIMENEZ KARINA PAOLA	32.427.663	08/09/1986

SUPLENTES

1	PEREZ RUBEN WALTER	16.897.955	03/05/1964
2	GADIEN MARIA ELENA	18.382.577	08/10/1966
3	MARTINEZ RUBEN GUSTAVO FABIAN	33.650.053	03/07/1988
4	CASTILLO LORENA ROCIO DEL VALLE	26.939.060	10/04/1978
5	GONZALEZ CRISTIAN JACOBO	30.715.308	28/09/1983
6	SUAREZ GLORIA VIRGINIA	14.376.177	18/11/1960
7	DUARTE JUAN DOMINGO	22.594.397	13/01/1972
8	ZAMUDIO BRISA MELANIE	41.356.265	06/12/1998



M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO